

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-019-2021-00022-00

SANTIAGO DE CALI, PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Revisado el plenario advierte el despacho que a la fecha la parte actora no ha allegado la constancia del registro de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con M.I. 370268748 de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Cali, pese a que fue requerida en providencia fechada a 18 de agosto de 2021, el despacho lo requerirá nuevamente, toda vez que se hace necesario para continuar con el respectivo trámite procesal.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

REQUERIR nuevamente a la parte actora para que allegue al despacho la constancia del registro de la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con M.I. 370268748 de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 141 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 02 DE
2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Civil 019
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb4f6a1d5db4b25e2d81cbd56ce234b21e0e567ff52ad73e5c9c6b35cb2c53d**
Documento generado en 01/09/2021 08:48:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>